

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 24 de abril de 2023, fue devuelto este asunto, por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, el cual, por auto de 14 de abril de 2023, declaró desierto el recurso de apelación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00307

Demandante: LEONARDO CORTES Y OTROS

Demandado: MARY LUZ CORTES Y OTROS

Fecha Auto: 25 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, ODEBEZCASE, CÚMPLASE Y ACÁTESE lo resuelto por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 14 de abril de 2023, por virtud de la cual **Declaró desierto el recurso de apelación incoado por la parte demandante.** En ese orden de ideas, ejecutoriado este proveído, secretarialmente dese cumplimiento al acápite resolutivo de la sentencia proferida en audiencia pública celebrada el 1 de marzo de 2023. Cumplido ello, archívense estas diligencias y desanótense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#19**
de **26 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663ffbdc56a0c382d0f19ae3dbf2c17ddba12bca4bc4cef35ed5bbdfb688b7ef**

Documento generado en 25/05/2023 05:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>